



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA
DEL IGV EN LAS MYPES DEL SECTOR INDUSTRIAL
DEL PERÚ: CASO EMPRESA DE CALZADO D'ELLAS
S.C.R.L. EL PORVENIR, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

ZAVALETA SALIRROSAS, RONALD RANDY

ASESORA

Mgtr. ALVARADO LAVADO, HAYDEE ROXANA

TRUJILLO - PERÚ

2018

1. TÍTULO

CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN
LAS MYPES DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL PERÚ: CASO
EMPRESA DE CALZADO D'ELLAS S.C.R.L. EL PORVENIR, 2018.

2. JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales
Presidente

Dr. Marino Celedonio Reyes Ponte
Miembro

Dr. Marvin Omar Aredo García
Miembro

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado
Asesora

3. AGRADECIMIENTO

A Dios,

Por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizaje, experiencias y sobre todo felicidad.

A mis padres,

Por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo, por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

A mis profesores,

Por sus conocimientos brindados a lo largo de la carrera y también su confianza, apoyo y dedicación de su tiempo

4. DEDICATORIA

A dios,

Porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis padres,

Quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ello que soy lo que soy ahora.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, y por todas sus bendiciones.

5. RESUMEN

El presente informe de investigación tuvo como objetivo de realizar en como determinar y describir las **características de la evasión tributaria del IGV en las MYPEs industriales del Perú y en la empresa de Calzados D´ellas E.C.R.L. El Porvenir, 2018.**

El resultado de la esta investigación permitirá a las empresas industriales a tener en cuenta que la evasión tributaria es un delito que puede llegar hasta el encarcelamiento. La presente investigación fue de diseño no experimental descriptivo, porque no se ha manipulado la variable, solo se limitó a describir las características de la variable tal y como está en su contexto. Para llevar a cabo se escogió como muestra a la empresa de CALZADOS D´ELLAS E.C.R.L., en el cual se aplicó un cuestionario de 11 preguntas, al empresario, gerente, socios, asistente contable y contador obteniendo como resultado: que la empresa presenta altos índices de informalidad empresarial lo cual con lleva a un alto grado de evasión tributaria, esto se da porque el contribuyente tiene una deficiencia en conciencia tributaria es por eso que incurre en evasión tributaria del IGV. Así mismo el presente estudio después de la verificación realizada propones en la importancia de capacitar y orientar al empresario, gerente socios y asistente contable al no incurrir en evasión tributaria

Se concluye que la empresa en estudio no cuenta con personal capacitado y a su vez no tiene conciencia tributaria, para el óptimo manejo de sus obligaciones tributarias.

Palabras claves: Evasión Tributaria, Impuesto General a las Ventas, Micro y Pequeña Empresa Sector Industrial.

6. ABSTRACT

The purpose of this research report was to determine and describe the tax evasion characteristics of the IGV in the industrial MYPEs of Peru and the company of Calzados D'ellas E.C.R.L. El Porvenir, 2018.

The result of this investigation will allow industrial companies to take into account that tax evasion is a crime that can lead to incarceration.

The present investigation was of non-experimental descriptive design, because the variable has not been manipulated, it was limited to describing the characteristics of the variable as it is in its context. To carry out, the company of CALZADOS D'ELLAS ECRL, in which a questionnaire of 11 questions was applied to the entrepreneur, manager, partners, accounting assistant and accountant obtaining as a result: that the company presents high indexes of business informality which leads to a high degree of tax evasion, this occurs because the taxpayer has a deficiency in tax awareness that is why he incurs tax evasion of the VAT. Likewise, the present study after the verification carried out proposes the importance of training and guiding the entrepreneur, partner manager and accounting assistant not to incur in tax evasion

It is concluded that the company under study does not have trained personnel and at the same time has no tax awareness, for the optimal management of their tax obligations.

Key words: Tax Evasion, General Sales Tax, Micro and Small Business Industrial Sector.

7. CONTENIDO

1.	Título.....	i
2.	Jurado evaluador de tesis	ii
3.	Agradecimiento.....	iii
4.	Dedicatoria.....	iv
5.	Resumen.....	v
6.	Abstract.....	vi
7.	Contenido.....	vii
I.	Introducción.....	12
II.	Revisión de literatura	15
2.1.	Antecedentes	15
2.1.1.	Antecedentes Internacionales.....	15
2.1.2.	Antecedentes Nacionales	17
2.1.3.	Antecedentes Locales.....	24
2.2.	Bases Teóricas de la Investigación.....	30
2.2.1.	Marco Teórico.....	30
2.2.1.1.	Sistema tributario peruano	30
2.2.1.2.	Evasión Tributaria.....	47
2.2.1.3.	Evasión y Elusión Tributaria.....	48
2.2.1.4.	Factores que Propician la Elusión Tributaria	49
2.2.1.5.	Causas de Elusión Tributaria.....	49
2.2.1.6.	Efectos de la Evasión	51
2.2.1.7.	Principios que Transgreden la Elusión Fiscal	52
2.2.1.8.	Potestad Tributaria	53
2.2.1.9.	Casi Nadie Paga Impuestos.....	54
2.2.1.10.	Impuestos y Desigualdad	55
2.2.1.11.	La Evasión de Pago de IGV se Redujo	56
2.2.1.12.	Medios para combatir el Problema de la Evasión Fiscal	56
2.2.1.13.	Marco Normativo de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa	57
2.2.1.14.	Tratamiento Tributario de las Mypes y Pymes.....	58
2.2.1.15.	Datos Informativos de la Empresa Investigada.....	60
2.2.2.	Marco Conceptual.....	62
2.2.2.1.	Cultura tributaria.....	62
2.2.2.2.	Evasión tributaria	62
2.2.2.4.	Tributo.....	63

2.2.2.5.	Impuesto.....	64
2.2.2.6.	Contribución.....	64
2.2.2.7.	Tasa	64
2.2.2.8.	Pyme.....	64
III.	Hipótesis.....	65
IV.	Metodología	66
4.1.	Tipo de Investigación	66
4.2.	Nivel de la Investigación de la tesis	66
4.3.	Diseño de la Investigación	66
4.4.	Población y Muestra.....	67
4.4.1.	Población.....	67
4.4.2.	Muestra.....	67
4.5.	Definición y Operacionalización de Variables.....	68
4.6.	Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos	70
4.6.1.	Técnicas	70
4.6.2.	Instrumentos.....	70
4.7.	Plan de Análisis	70
4.8.	Matriz de Consistencia.....	71
V.	Resultados	73
5.1.	Presentación de resultados	73
5.1.1.	Respecto al objetivo específico N° 01.....	73
5.1.2.	Respecto al objetivo específico N° 02.....	81
5.1.3.	Respecto al objetivo específico N° 03.....	93
5.1.4.	Respecto al objetivo específico N° 04.....	95
5.2.	Análisis de resultados.....	95
5.2.1.	Respecto al objetivo específico N° 01.....	95
5.2.2.	Respecto al objetivo específico N° 02.....	97
5.2.3.	Respecto al objetivo específico N° 03.....	100
5.2.4.	Respecto al objetivo específico N° 04.....	101
VI.	Conclusiones	102
6.1.	Conclusiones	102
6.1.1.	Respecto al objetivo específico N° 01.....	102
6.1.2.	Respecto al objetivo específico N° 02.....	102
6.1.3.	Respecto al objetivo específico N° 03.....	102
6.1.4.	Respecto al objetivo específico N° 04.....	102
6.2.	Recomendaciones.....	104

Aspectos complementarios	106
Referencias bibliograficas.....	106
Anexos	108
Anexo n° 01: cuestionario.....	108
Anexo n° 02: implementación de procedimiento documentario	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Evasión Tributaria	82
Tabla N° 2 Evasión Tributaria	83
Tabla N° 3 Recaudación Fiscal	84
Tabla N° 4 Administración Tributaria.....	85
Tabla N° 5 Delito Tributario	86
Tabla N° 6 Multas	87
Tabla N° 7 Multas	88
Tabla N° 8 Recaudación Fiscal	89
Tabla N° 9 Evasión Tributaria	90
Tabla N° 10 Cultura Tributaria	91
Tabla N° 11 Omisión de Impuestos	92

ÍNDICE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1 Evasión Tributaria.....	82
GRÁFICO N° 2 Evasión Tributaria.....	83
GRÁFICO N° 3 Recaudación Fiscal	84
GRÁFICO N° 4 Administración Tributaria.....	85
GRÁFICO N° 5 Delito Tributario	86
GRÁFICO N° 6 Multas.....	87
GRÁFICO N° 7 Multas.....	88
GRÁFICO N° 8 Recaudación Fiscal	89
GRÁFICO N° 9 Evasión Tributaria.....	90
GRÁFICO N° 10 Cultura Tributaria.....	91
GRÁFICO N° 11 Omisión de Impuestos.....	92

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación titulado **“CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN LAS MYPES DEL SECTOR INDUSTRIALES DEL PERÚ: CASO EMPRESA DE CALZADO D’ELLAS S.C.R.L. EL PORVENIR, 2018”**.

La presente investigación se realizara con la finalidad de ayudar a las empresas industriales de calzado a establecer nuevos mecanismos de control a fin de sincerar sus estados de resultados en cada ejercicio contable, ya que todo se da en base al trabajo, ya que es de producción. Con un sinceramiento en la compra y venta de la producción y una contabilidad llevara a las empresas al éxito de manera formal.

Con el pago de las detracciones se busca combatir la evasión tributaria de los contribuyentes, hoy en la realidad se ve mucho de los contribuyentes que pasan a la condición de no habidos o de suspensión temporal por un periodo.

Hoy en día se ve más reflejada la evasión tributaria en la No entrega de comprobantes de pago y la emisión de facturas falsas.

“La evasión tributaria es una acción ilícita, conllevando a la trasgresión de la legislación tributaria vigente por lo tanto tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues para conseguir ese propósito los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria”.

(Yáñez, 2016)

“El incumplimiento del IGV y del Impuesto a la Renta están generando una tendencia negativa en los últimos años, y este problema está creciendo debido a la carencia de una conciencia tributaria” (Zambrano, 2015).

Es concluyente, para reducir la evasión del impuesto en el sector industria de las MYPEs, es necesario promover y orientar a los contribuyentes, mediante charlas tributarias sobre los beneficios tributarios que poseen. Y también tener mayor fiscalización por Sunat.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿ Cuáles es la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPEs del sector industrial del Perú y en la empresa de calzados D´ellas S.C.R.L. El Porvenir, 2018?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar y describir las características de la evasión tributaria del IGV en las MYPEs del sector industrial del Perú y en la empresa de calzados D´ellas S.C.R.L. El Porvenir, 2018.

Para poder conseguir objetivo general, he planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las caracterización de la evasión tributaria en las MYPEs industriales de calzado del Perú, 2018.
2. Describir la caracterización de la evasión tributaria en la empresa de calzados “D´ellas S.C.R.L”. El Porvenir, 2018.

3. Hacer un análisis comparativo de la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPEs del sector industrial del Perú y en la empresa de calzados “D’ellas S.C.R.L”. El Porvenir, 2018.
4. Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03
 - Capacitar al personal administrativo, asistentes y gerente de la empresa de calzados “D’ellas S.C.R.L” en cuanto a la cultura tributaria, para no incurrir en delitos tributarios.
 - Implementar un procedimiento documentario para la compra y venta del producto.

El presente informe se justifica porque permitirá describir las características de la evasión tributaria en las MYPEs del sector industrial del Perú y de la empresa de calzados D’ellas S.C.R.L. El Porvenir, 2018; es decir, la investigación nos dará a conocer los aspectos tributarios y los efectos de evadir los impuestos, así tener conciencia y declarar todos nuestros ingresos y gastos reales.

Asimismo, servirá para que las empresas den la debida importancia a la evasión de impuestos, dado a que la evasión tributaria es un delito, que puede llevar a sanciones drásticas como la privación de la libertad.

Finalmente, el presente informe servirá como un análisis real de la situación en que se encuentra la empresa de calzados D’ellas E.C.R.L. conllevando a una mejora en la toma de decisiones para su crecimiento y desarrollo de la empresa.

Y a los diversos investigadores que realizaran estudios similares en los diferentes sectores comerciales, industriales y de servicios de la provincia de Trujillo y otros ámbitos geográficos de la región y del país.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

El desarrollo del Marco Teórico y Conceptual presenta los antecedentes relacionados a la investigación, que se desarrolló por la revisión de diversas fuentes bibliográficas, diferentes bibliotecas de diversas universidades, el cual tiene como propósito dar a la investigación un sistema coordinado y coherente.

A continuación, se presenta algunos trabajos realizados anteriormente sobre este tema:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Rosa & Shirle (2015) “Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro para el periodo 2013-2014” Realizado en el milagro – Ecuador.

Teniendo como **objetivos:**

- Determinar de qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro ante la evasión de impuesto a la renta para el ejercicio 2013-2014.
- Establecer cómo afecta la deficiente ética de los contribuyentes en relación a los bajos niveles de recaudación fiscal.
- Determinar factores que origina la poca eficiencia de aplicación de las tics en los procedimientos administrativos tributarios en relación a la dificultad en el proceso de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Esta investigación es cuanti-cualitativa ya que el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para verificar hipótesis, con base en la medición numérica y estadística, para poder establecer modelo de comportamiento y probar teorías, y el enfoque cualitativo que se utiliza en la recolección de datos sin una, medición numérica para buscar una solución constructiva frente al problema de la evasión tributaria en los niveles de recaudación. Temiendo como:

Resultados:

1. ¿En qué rango cree Ud. Que están los niveles de evasión fiscal en el Cantón Milagro?

OPCION	F. ABSOLUTA	F. RELATIVA
Del 0 al 25%	296	79%
Del 26 al 45%	74	20%
Del 46 al 75%	5	1%
Del 76 al 100%	1	0%
TOTAL	376	100%

Elaborado por: Rosa & Shirley

En la información se observa que el 79% de los encuestados consideran que los niveles de evasión fiscal en el Cantón el Milagro se encuentran en un rango del 0 al 20%, mientras que el 1% manifestaron que se encuentra entre el rango del 46 al 75%.

Conclusión:

En conclusión los contribuyentes del Cantón Milagro consideran que en la actualidad los niveles de evasión fiscal han disminuido, considerablemente comparado con los años

anteriores, gracias a las medidas que han tomado la administración tributaria en beneficio del país.

2. ¿Qué factor influye más en el momento en el que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias?

OPCION	F. ABSOLUTA	F. RELATIVA
Moral	69	18%
Ética	227	60%
conciencia	37	10%
Capacitaciones Tributarias	43	11%
54	376	100%

Elaborado por: Rosa & Shirley

En la información se observa que la mayor parte de los contribuyentes encuestados consideran que al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias influye la ética en ellos este mencionado se muestra en el gráfico con un 60%, mientras que otros contribuyentes manifiestan que las capacitaciones tributarias influye en ellos esto representa con un 10%.

Conclusión:

En conclusión se deduce que los contribuyentes del Cantón cumplen con sus deberes y obligaciones tributarias debido a la ética en cada uno de estos, situación que favorece a los niveles de recaudación.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Roca (2016) “la evasión tributaria del IGV de las mypes los artesanos EIRLtda del rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el cercado de lima 2015”.

Teniendo como **Objetivos:**

- Determinar las Causas de la Evasión Tributaria del IGV en las, MYPES rubro tapicería, ubicadas en el cercado de Lima- Año 2015.
- Determinar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a las MYPES rubro tapicería en el cercado de Lima.
- Determinar las causas que conllevan a las MYPES rubro tapicería en el cercado de Lima al incumplimiento del pago de dicho tributo.

Esta investigación es de tipo no experimental, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto. Teniendo como:

Resultados:

1. ¿Según su conocimiento sabe que es la evasión tributaria?

Respuestas	Frecuencias	Porcentajes
Si	3	30%
No	5	50%
No sabe / no opina	2	20%
Total	10	100%

Fuente: encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las MYPES, se puede apreciar que el 50% de los encuestados considera que No tiene conocimiento de lo que es la evasión tributaria. El 30% Si tiene conocimiento de lo que es la evasión tributaria y el 20% No sabe/No opina.

Conclusión:

Se logró demostrar que los micros empresarios se reusan a pagar sus tributos como el IGV, la SUNAT debería ser empoderada del gobierno central para que al breve plazo ya se diseñen las estrategias que ayuden a determinar con este, los micro empresarios estarán obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias, siendo esta de gran necesidad para que el estado pueda cumplir con su tarea de obras sociales

2. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?

- a) Si () b) No () c) Solo algunas veces () d) Nunca ()

	Frecuencia	Porcentaje
a	0	0%
b	1	10%
c	2	20%
d	7	70%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPEs.
Según los resultados obtenidos el 70% de los encuestados considera que Nunca ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad. El 20% de los encuestados Solo algunas veces ha recibido capacitación por parte de la SUNAT y el 10% No ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT.

Conclusión:

Las MYPEs tienen, y deben cumplir con todas las obligaciones formales que les correspondan (otorgar comprobantes de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registro y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como IGV, IR.

Aydeé & Milagros (2017) “Influencia de la cultura tributaria en los comerciantes de las galerías arcángel Cajamarca 2017”

Teniendo como **Objetivos:**

- Determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017.
- Determinar el nivel de evasión de impuestos de los comerciantes de las Galerías Arcángel.
- Establecer la relación entre cultura tributaria y la evasión de impuestos de los comerciantes de las Galerías Arcángel. Esta investigación es de tipo no experimental, teniendo como:

Resultados:

1. ¿Cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017?

Evasión	Cultura tributaria				Total	
	No tiene cultura Tributaria		Tiene cultura Tributaria		Nº	%
	Nº	%	Nº	%		
Evade	59	69.4%	0	0.0%	59	69.4%
No evade	24	28.2%	2	2.4%	26	30.6%
Total	83	97.6%	2	2.4%	85	100.0%

En la tabla se observó que de los 85 comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca el 69.4% evaden impuestos y a la vez no presentan cultura tributaria y los comerciantes que no evaden impuestos son el 30.6%; sin embargo de ellos el 28.2% no tienen cultura tributaria y solo el 2.4% la tienen.

Conclusión:

La cultura tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la forma de valores, en el desarrollo de actitudes, en la trasmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal, la desconfianza que tienen.

La administración tributaria tiene mucho que ver con la cultura tributaria y por ende con la evasión de impuestos, en especial los contribuyentes consideran que los tributos son necesarios y que el cumplimiento de sus obligaciones es indispensable para el desarrollo del país.

2 ¿Causas de la evasión tributaria de los comerciantes de las Galerías Arcángel?

El pago a SUNAT es justo	Es lo justo	55	65%
	Es poco	0	0%
	Es demasiado	30	35%
	TOTAL	85	100%
Lo han sancionado por no pagar impuestos	Si	8	9%
	No	77	91%
	TOTAL	85	100%
Como afecto la sanción a su negocio	No se aplica a la pregunta	76	89%
	Se pagaron multas	1	1%
	Tuvo cierre temporal	6	7%
	Daño la imagen del negocio	0	0%

Perdió clientes

2

2%

	TOTAL	85	100%
Motivo por el cual fue sancionado	No se aplica a la pregunta	76	89%
	La falta de educación tributaria	4	5%
	La mala utilización de los recursos	1	1%
	La corrupción por parte del estado	3	4%
	No hay control por parte de la Sunat	1	1%
	TOTAL	85	100%
Causas del incumplimiento o tributario	La evasión tributaria	16	19%
	Falta de conciencia tributaria	31	36%
	Contribuciones exageradamente altas	38	45%
	Pagos realizados por terceros	0	0%
	TOTAL	85	100%

Fuente: cuestionario aplicado a los comerciantes de las Galerías

Al apreciar la tabla relacionada a la evasión de impuestos podemos determinar que las causas de evasión tributaria de los comerciantes de las Galerías Arcángel son:

La falta de conciencia tributaria debido a la desinformación o poca promoción y difusión que hace la SUNAT sobre obligaciones tributarias.

La falta de control y seguimiento por parte de los representantes de la SUNAT, a los contribuyentes para ver si emiten comprobantes de pago, si realizan objetivamente sus declaraciones y pagos.

A la falta de concientización a los contribuyentes, del grado de importancia de tener que pagar los tributos y de tener conciencia tributaria; donde agregan que por más que no deseen cumplir con el pago de sus tributos lo hacen por el temor a que les caiga una multa impuesta por la SUNAT.

La desconfianza que tiene los contribuyentes en los gobernantes y administración tributaria, debido a la corrupción.

Conclusión:

La evasión de impuestos se da debido a muchas causas, sin embargo una de las más resaltantes es la falta de cultura y conciencia tributaria, que permita considerar que tributar es obligación de todos, una obligación, pero que está asociada al desarrollo de la sociedad de los hombres y mujeres, de un pueblo que requieren ciertos elementos de convivencia, seguridad, defensa, salud y educación. Para que ello sea posible, los tributos son necesarios, puesto que contribuyen al sostenimiento de aquellas actividades. Es decir una cultura y conciencia tributaria que inspire obligación y respeto.

Fernández & Guevara (2015) “relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzado del mercado modelo de Chiclayo 2015” Pimentel.

Teniendo como **Objetivos:**

- Determinar la relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzado del mercado modelo de Chiclayo 2015.
- Identificar la situación actual del comercio informal del sector calzado del mercado Modelo Chiclayo 2015.
- Analizar el nivel de evasión tributaria de los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo de Chiclayo 2015.
- Establecer la relación entre comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzado del mercado modelo de Chiclayo 2015. Teniendo una investigación descriptiva describiendo sus características y sus componentes

principales, una realidad, que atraviesa la informalidad y evasión tributaria del mercado modelo en el sector calzado en el Perú. Teniendo como:

Resultados:

¿Tiene conocimiento usted de lo que es evasión tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
SI	38	95.0	95.0	95.0
N O	2	5.0	5.0	100.0
Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Fernández & Guevara

Como podemos ver que la mayor parte de los comerciantes informales en el sector calzado del mercado Modelo de Chiclayo, si saben lo que es evasión tributaria el cual equivale a 38 personas.

Del 100% de comerciantes informales del mercado Modelo de Chiclayo, el 95% tienen conocimiento de lo que evasión tributaria, lo que quiere decir que ellos evaden impuestos teniendo conocimiento que se debe pagar al estado.

2.1.3. Antecedentes Locales

A continuación se presentan algunos trabajos realizados anteriormente sobre este tema.

Guevara (2018) “la evasión tributaria y su influencia en la gestión de las empresas constructoras del Perú: caso KMC contratistas S.A.C. Trujillo, 2017”

Teniendo como **objetivos:**

- Determinar y describir la influencia de la evasión tributaria en la gestión de las empresas constructoras del Perú y de la empresa KMC Contratistas S.A.C.
- Describir la influencia de la evasión tributaria en la gestión de las empresas constructoras del Perú, 2017.
- Describir la influencia de la evasión tributaria en la gestión de la empresa Constructora KMC Contratistas SAC. Trujillo, 2017.
- Hacer un análisis comparativo de la influencia de la evasión tributaria en la gestión de las empresas constructoras del Perú y de la empresa KMC Contratistas SAC. Trujillo, 2017.

Resultados:

1. ¿Qué es evasión tributaria para usted?

Concepto	Cantidad	porcentaje
Es una actividad ilícita que consiste en ocultar sus ingresos	10	67%
Es una actividad considerada	5	33%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa

Como se aprecia en los resultados del 100% de encuestados, el 67% es una actividad ilícita que consiste en ocultar sus ingresos y el 33% es una actividad considerada como un delito.

De los resultados obtenidos se observa que la gran mayoría conoce sobre la evasión tributaria pero sin embargo evaden impuestos, al no emitir el comprobante de pago mientras que en otro segmento son

concedores también que evadir es un delito; ambos factores son conocidos y relacionado a la evasión tributaria.

Conclusión:

Se concluye que la evasión tributaria se realiza por la obtención de beneficios personales y acumulación del dinero público a favor de quien gerencia la empresa.

2. ¿Por qué cree usted que la evasión de impuestos genera consecuencias en la recaudación tributaria?

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Menos inversión en proyectos y cumplimientos de brechas	12	80%
Menor desarrollo económico	3	20%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa

Como se aprecia del 100% de los encuestados. El 80% menor inversión en proyectos y cumplimientos de brechas, el 20% menor desarrollo económico y desempleo.

De los resultados que se observa, piensan que al sustraer en forma directa el impuesto genera consecuencias. Omitir disposiciones tributarias, conlleva a que no se obtenga mejores utilidades como también una mejor inversión de proyectos. En ambos casos genera consecuencias y sanciones de acuerdo el código tributario.

Conclusión:

Las acciones de control, que debe de propiciarse al interno de la empresa, lo ven como un gasto más, y no como un acto

administrativo que contribuye a mejorar los resultados de la actividad de la empresa.

Campos (2016) “la cultura tributaria y la formalización tributaria de las mypes del sector calzado en el distrito el porvenir, rio seco - 2015” Trujillo.

Teniendo como **Objetivos:**

- Determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización tributaria de las MYPES del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco - 2015.
- Determinar el nivel de cultura tributaria en los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015.
- Analizar la formalización tributaria de las MYPES del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015.
- Proponer a los micro y pequeños empresarios formalizar tributariamente su emprendimiento del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015.

La investigación tiene un diseño no experimental, porque no se manipularon las variables en estudio; transversal, porque la investigación se realizó en un solo momento y de nivel correlacional.

Teniendo como:

Resultados:

1. ¿Nivel de cultura tributaria del micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir,

Rio Seco – 2015?

Nivel de cultura tributaria	N° de empresarios (fi)	hi
Nivel alto	0	0%
Nivel medio	11	69%
Nivel bajo	5	31%
Total	16	100%

Nota: Se determinó de acuerdo al puntaje obtenido según la rúbrica de evaluación, que los micro y pequeños empresarios poseen un nivel de cultura tributaria bajo en un 31% de la población encuestada y medio en un 69% representando a su mayoría.

En la presente investigación se llegó a determinar que las MYPEs del sector calzado en el distrito el Porvenir, Rio Seco en donde se realizó la investigación, posee un nivel medio representado por el 69% y bajo de cultura tributaria, representado por el 31% ya que solo cumplen ciertas características de un ciudadano con cultura tributaria

Conclusión:

Se determinó que el nivel de cultura tributaria que los micros y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015, poseen es medio en un 69% y bajo en un 31%, del total de población al que se realizó la encuesta.

Tipo de contribuyente	fi	hi
Persona natural	5	31%
Persona jurídica	0	0%
Ninguna de las anteriores (N.A.)	11	69%
Total	16	100%

2 ¿Distribución de frecuencia según tipo de contribuyente de los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015?

Nota: Se observa que pagan lo que les corresponde, el 31 % de los

micro y pequeños emprendimientos formales; en el caso de las

MYPES acogidas al RER pagan el Impuesto a la Renta, y la MYPE acogida al RUS paga la cuota que le corresponde según categoría; mientras que el 37% correspondiente a los 5 emprendimientos dados de baja, 1 en suspensión temporal y los 5 que no poseen RUC, no pagan pues son informales.

Conclusión:

Se determinó que en el sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015, la mayor cantidad de MYPES son informales tributariamente, 11 de ellas exactamente, las demás 5 son formales, al poseer un RUC vigente, al general y pagar rentas de tercera categoría, su nivel de ventas este dentro de los límites máximos permitidos para ser considerado MYPE.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación:

2.2.1. Marco Teórico

2.2.1.1. Sistema tributario peruano

a. Concepto:

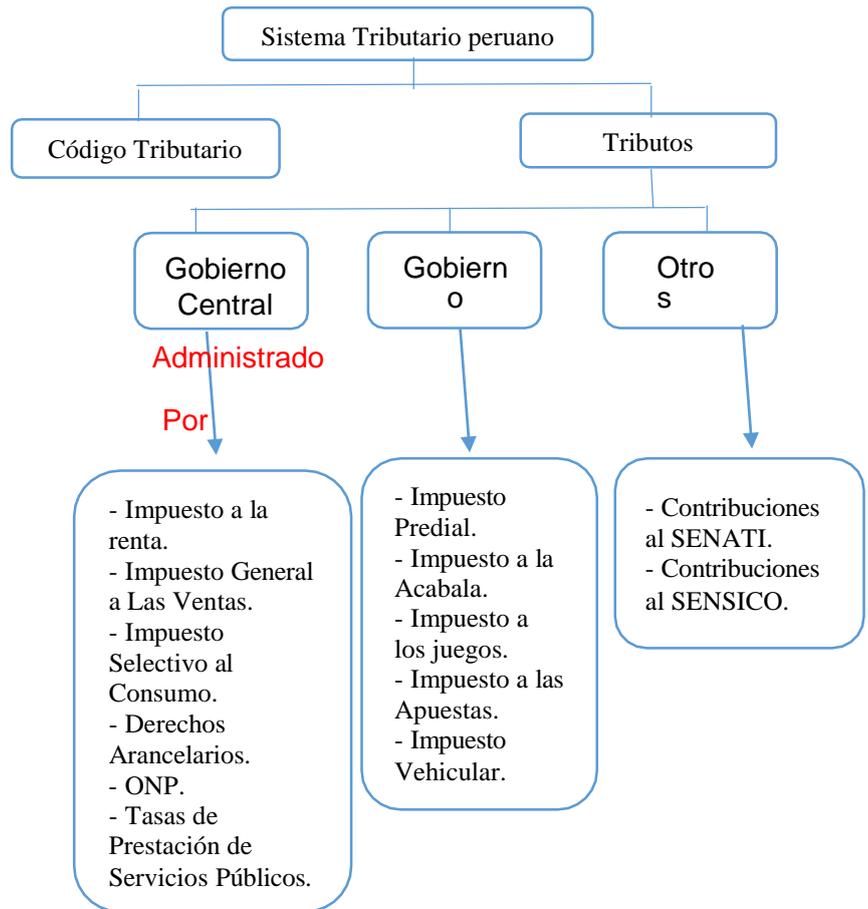
Francisco (2017) el sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú.

b. Estructura:

Francisco & Rubén (2017) El estado peruano es el poder político organizado por la constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.

Francisco & Rubén (2017) Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

Francisco (2017) Esta norma regula la estructura del sistema tributario peruano, identificando cuatro grandes Sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados.



Fuente: SUNAT.

1. Sub-Conjunto de tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional

Francisco (2017) Si un contribuyente utiliza los bienes y servicios estatales, ubicados en diferentes partes del país, debe retribuir a través del pago de impuestos a favor del gobierno nacional.

Francisco (2017) Estos impuestos se encuentran detallados en el D. Leg. N° 771. Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto

selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.

Francisco (2017) El impuesto a la Renta grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas.

Francisco (2017) El Impuesto General a las Ventas grava fundamentalmente la generalidad de las ventas de bienes, los servicios prestados por las empresas y las importaciones de bienes

Francisco (2017) El Impuesto Selectivo al Consumo afecta solamente unas cuantas operaciones de venta y servicios llevados a cabo por las empresas.

Francisco (2017) En Materia de Derechos Arancelarios se tiene fundamentalmente un impuesto que grava las importaciones de mercancías que se realizan en el Perú.

Francisco (2017) El Régimen Único Simplificado - RUS consiste en el pago de un solo impuesto, en sustitución del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas. El RUS está dirigido fundamentalmente a las pequeñas empresas.

Francisco (2017) También constituyen recursos del Gobierno Nacional las Tasa que cobra por los servicios administrativos que presta.

2. Sub-Conjunto de tributos que constituyen de los gobiernos regionales

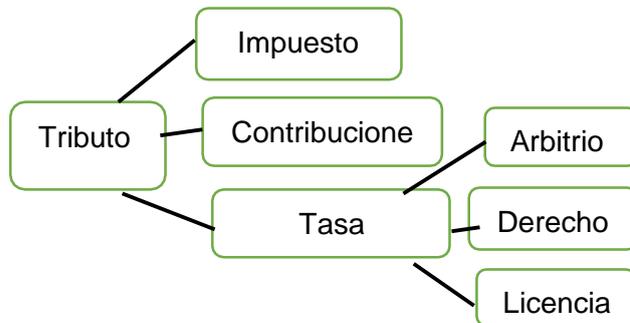
Francisco (2017) De conformidad con el art. 74 de la constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas.

Francisco (2017) Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Leg. N° 771.

3. Sub-Conjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales

Francisco (2017) En la medida que un contribuyente utiliza los bienes y servicios de su localidad, tiene que retribuir a través del pago de impuestos, contribuciones y tasas que son recaudados por las Municipalidades Distritales y Provinciales.

El tributo y su clasificación



TRIBUTO

Rubén (2012) se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas.

Rubén (2012) Existen diversos tipos de tributos.

Entre ellos podemos identificar:

3.1. Impuestos

Francisco (2017) En materia de impuestos los art. 3.a,6 y 3.c de la Ley de Tributación Municipal se refieren al Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos No deportivos, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Francisco (2017) **El Impuesto Predial** grava la propiedad de predios, **El Impuesto de Alcabala** afecta a las adquisiciones de propiedad de predios, **El Impuesto al Patrimonio Vehicular** incide sobre la propiedad de Vehículos que – a grandes rasgos – comprende desde los automóviles hasta los camiones y ómnibus

Francisco (2017) **El Impuesto a las Apuestas** grava fundamentalmente los ingresos del Jockey Club del Perú por concepto de apuestas hípcas, **El Impuesto a los Juegos** afecta los ingresos de las entidades que organizan los juegos de sorteos, rifas bingos y pinball, así como los premios que obtiene el ganador del juego de la lotería; **El Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos** inciden

en los consumos (gastos de esparcimiento) que realizan los juegos cuando por ejemplo asisten al cine o presencian un show musical moderno (show de una banda de rock o una orquesta de salsa).

Francisco (2017) El Impuesto de Promoción Municipal grava básicamente las ventas de bienes y prestaciones de servicios que realizan las empresas, así como las importaciones de bienes.

El Impuesto al Rodaje afecta a la importación y venta en el país de combustibles para vehículos. **El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo** incide sobre la propiedad de yates, deslizadores, etc.

Francisco (2017) El Impuesto a los Juegos de Tragamonedas grava los ingresos de las entidades organizadoras de juegos mecanizados donde existe la posibilidad de premios para el ganador. **El**

Impuesto a los Juegos de Casino afecta los ingresos de las entidades organizadoras de juegos de mesa donde se utilizan dados, naipes o ruletas.

Rubén (2012) tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los

servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

3.2. Contribuciones

Francisco (2017) Respecto a las contribuciones debemos indicar que en los art. 3.b y 62 de la Ley de Tributación Municipal hacen referencia a la contribución especial de obras públicas.

Rubén (2012) genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

3.3. Tasas

Francisco (2017) con relación a las tasas los art. 3.b y 68 de la Ley de Tributación Municipal contemplan las siguientes modalidades: tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por licencia de apertura de establecimiento, tasa por estacionamiento de vehículo, tasa de transporte público, tasas especiales por fiscalización o control municipal.

Rubén (2012) genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en

la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A. que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto.

Rubén (2012) De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:

Rubén (2012) Arbitrios: por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales.

Rubén (2012) Derechos: por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos. Licencias: Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

c. Clasificación de los tributos según su administración

➤ Gobiernos locales

a. Impuesto Predial

Rubén (2012) el Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

b. Impuesto de Alcabala

Rubén (2012) el Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

c. Impuesto al Patrimonio Vehicular

Rubén (2012) el Impuesto al Patrimonio Vehicular es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y statio wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo la tasa es de 1%.

d. Contribución a la Seguridad Social

➤ **Régimen contributivo de la seguridad social en salud**

Rubén (2012) son asegurados del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud los afiliados regulares (trabajadores y profesionales de dependencia y pensionistas), afiliados potestativos (trabajadores y profesionales independientes) y derechohabientes de los afiliados regulares (cónyuge e hijos)

➤ **Sistema nacional de pensiones**

Rubén (2012) a partir del 01 de junio de 1994 la Oficina de Normalización Previsional (ONP), tiene como función administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990.

e. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.

Rubén (2012) la contribución grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas. Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador

por la prestación de servicios personales, sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación.

Rubén (2012) la tasa de la Contribución al SENATI es de 0.75% del total de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores.

f. Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Rubén (2012) aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyan para si o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIU de las Naciones Unidas.

Rubén (2012) la tasa de esta contribución es de 0.2% y se aplica sobre el total de los ingresos que perciban los sujetos pasivos, por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

➤ **Gobierno Central**

Impuesto a la renta

Rubén (2012) el impuesto a la renta grava las rentas que provengan de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Rubén (2012) las rentas de fuente peruana afectas al impuesto estas divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

1. Primera categoría

Rubén (2012) las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o subarrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

2. Segunda categoría

Rubén (2012) son los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

3. Tercera categoría

Rubén (2012) en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Rubén (2012) Los pagos a cuenta por las rentas de tercera categoría se efectúan en función a dos sistemas:

a. Sistema de coeficiente

Rubén (2012) aplicable a contribuyentes perceptores de rentas de tercera categoría que en el ejercicio gravable anterior hayan obtenido renta imponible.

Rubén (2012) el coeficiente se obtiene de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio.

b. Sistema del uno por ciento

Rubén (2012) Aplicable a los contribuyentes perceptores de rentas de tercera categoría, que hayan iniciado operaciones durante el ejercicio o que no hayan obtenido renta imponible en el ejercicio anterior (es decir que hayan obtenido pérdida tributaria)

Impuesto General a las Ventas

Rubén (2012) el impuesto General a las Ventas “IGV” (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de

construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Rubén (2012) este impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal.

Rubén (2012) el impuesto se liquida mensualmente, siendo su tasa de 16%. Entre las diversas operaciones no gravadas con dicho impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresa.

Impuesto de Promoción Municipal

Rubén (2012) este Impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho impuesto.

Rubén (2012) en la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este Impuesto con el de Promoción Municipal.

Impuesto Selectivo al Consumo

Rubén (2012) el Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas.

Rubén (2012) De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente.

Impuesto Extraordinario de Solidaridad

Rubén (2012) grava las remuneraciones que mensualmente se abonan a los trabajadores, así como las retribuciones de quienes prestan servicios sin relación de dependencia ya sea que califiquen como rentas de cuarta o de quinta categoría.

Rubén (2012) es contribuyente el empleador solo por las remuneraciones y retribuciones que califiquen como rentas de quinta categoría, debiendo calcularse el impuesto aplicando la tasa de 2%.

4. Cuarta categoría

Rubén (2012) son las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

5. Quinta categoría

Rubén (2012) Son las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Rubén (2012) los contribuyentes para fines del impuesto se clasifican en contribuyentes domiciliados y contribuyentes no domiciliados en el Perú; en personas jurídicas y personas naturales.

Rubén (2012) los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto.

Rubén (2012) los contribuyentes no domiciliados, conjuntamente con sus establecimientos permanentes en el país, tributan solo por sus rentas de fuente peruana, siendo de realización inmediata.

4. Sub-Conjunto de contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local

Francisco (2017) se trata de las contribuciones de seguridad social que financia el sistema de salud administrado por ESSALUD y el sistema público de pensiones administrado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI y la contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Francisco (2017) la norma también hace referencia a la contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, pero se trata de un tributo ya derogado por la Ley N° 26969 a partir de setiembre de 1998.

Francisco (2017) en sustitución a la contribución al FONAVI la citada Ley N° 26969 estableció el Impuesto Extraordinario de Solidaridad – IES el mismo que - a grandes rasgos – incide en los trabajadores independientes y en los empleadores (de trabajadores dependientes).

Francisco (2017) el IES ha quedado sin efecto a partir de diciembre del 2004 en virtud de la Ley N° 28378 del 10-11-2004.

d. Elementos

- **Política tributaria**

Rubén (2012) son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Tributarias normas**

Rubén (2012) son los dispositivos legales a través de los cuales se implementan la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

- **Administración tributaria**

Rubén (2012) Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno Central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como **SUNAT** y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas **SUNAD**.

2.2.1.2. Evasión Tributaria:

Daniel & Sandra (2014) Es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con mediana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad de ellos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que

orinan la obligación tributaria; por ejemplo: un empresario informal que no declara todos sus ingresos, a efectos de pagar menos tributos por parte de las operaciones que ha realizado.

Jesús (2014) la evasión tributaria puede ser de dos formas involuntaria o no dolosa, que se genera por el error del contribuyente o su ignorancia sobre el contenido de las normas tributarias; por lo tanto, no es sancionable penalmente, pero si administrativamente. Eso significa que la administración tributaria tendrá mayor consideración con aquellos contribuyentes que evaden por esta causa, probablemente, les otorguen mayores facilidades de pago o fraccionamientos para que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes o no declaradas.

Jesús (2014) La evasión tributaria puede ser voluntaria o dolosa, donde se manifiesta una clara intencionalidad en incumplir la normatividad fiscal, de forma que no solo se exige la regularización y el pago de la deuda tributaria, sino que hasta podría ser sancionable por la vía penal. A su vez la evasión dolosa puede adoptar 2 formas. Evasión pura y evasión simulad.

2.2.1.3. Evasión y Elusión Tributaria

Yáñez (2016) Es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que al

proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial.

La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar una simulación maliciosa con la obtención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y actividades que realiza en beneficio de la sociedad. El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de carácter delictivo

2.2.1.4. Factores que Propician la Elusión Tributaria

Real academia española (2016) La elusión fiscal es un problema que repercute en la sociedad desde que resientir la estructura del estado al poner en peligro la puesta en funcionamiento de cualquier plan económico.

Real academia española (2016) La elusión muchas veces surge de las limitaciones de la legislación tributaria, la ineficiencia de la administración fiscal y la falta de conciencia tributaria, estos factores motivan al aprovechamiento de los administrados.

2.2.1.5. Causas de Elusión Tributaria

Solórzano (2016) las causas son las siguientes

La inexistencia de una conciencia tributaria en la población:

Por cuanto los contribuyentes son resistentes a pagar los impuestos que les corresponden, estos optan por disminuir

o eliminar la carga tributaria por medios lícitos, para evitar que se configure el hecho imponible.

Limitaciones de la legislación tributaria y tomar acciones por parte de la autoridad tributaria para impedir una conducta elusiva del contribuyente.

Ineficiencia de la limitación tributaria: si bien es cierto la SUNAT, como la Administración Tributaria del Estado Peruano, procura la recaudación de ingresos para una posterior redistribución de recursos destinado al bienestar de la sociedad, es una tarea difícil para la mencionada entidad, detectar cada uno de los movimientos que pretende realizar o que realiza el evasor de impuestos para reducir el riesgo de eludir o evadir el incumplimiento de pago de impuestos.

Eyssautier (2015) una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz,

los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

2.2.1.6. Efectos de la Evasión

Eyssautier (2015) es a reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.

Eyssautier (2015) la evasión a su vez motiva al irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudad desconfianza en la efectividad de las instituciones del estado. La evasión hace que la carga impositiva se destruya entre quienes cumplen las obligaciones tributaria, traduciéndose en ventaja para los evasores quienes son los que finalmente se benefician.

Eyssautier (2015) otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que esta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa.

Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden.

2.2.1.7. Principios que Transgreden la Elusión Fiscal

Robles & Paredes (2016) Cuando se lleva a cabo una conducta elusiva se afectan los principios de

➤ Principio de igualdad: los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario. Este principio de igualdad ante ley hace referencia a que todos los contribuyentes deben ser colocados frente a la carga fiscal en un plano de igualdad de acuerdo con:

La generalidad y uniformidad de la tributación

La abolición de cualquier privilegio o discriminación (igualdad jurídica)

La aplicación de los impuestos en base a la capacidad económica de los contribuyentes.

Principio de generalidad: deben tributar todos los contribuyentes incluidos en el ámbito de la capacidad contributiva, ya que nadie debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta y es por ello que todos los sujetos que poseen capacidad contributiva deben estar sometidos a imposición de la carga tributaria.

Principio de la progresividad: es la herramienta principal para lograr el ideal de la redistribución, aquel ideal se hará efectivo si preexiste recaudación de los ingresos que son recolectados por la SUNAT, en procura del beneficio de la colectividad social, lo cual solo será posible si existe una medida de igual acorde a la capacidad de contributiva del sujeto en virtud a su manifestación de riqueza

2.2.1.8. Potestad Tributaria

Robles (2016) Es aquella facultad que tiene el estado de crear, modificar, derogar, suprimir tributos, entre otros, facultad que le es otorgada a diferentes niveles de gobierno o entidades del estado, exclusivamente en la Constitución política del Perú. Pag 26

Es así que este principio jurisdiccional debe encajar en la descripción hipotética de la ley positiva, para que el estado logre tributar la configuración en la realidad de una hipótesis de incidencia tributaria. Teniendo como prerrogativa la creación, modificación, derogación, o en todo caso establecer una exoneración.

Además afirma que la ya mencionada potestad tributaria, no es irrestricta, ni es ilimitada, sino que su desarrollo se encuentra con límites que son establecidos también en la constitución, de tal manera que a quien se le otorga Potestad Tributaria, se encuentra obligado al cumplimiento de estos

límites, para el ejercicio de la potestad otorgada sea legítimo. Pag 27

2.2.1.9. Casi Nadie Paga Impuestos

Macera (2017) casi nadie paga impuestos directos en el Perú. El impuesto a la renta se colecta principalmente de empresas formales en función a sus utilidades y de trabajadores (formales) en función de sus salarios. Respecto de las primeras. De los 8,7 millones de unidades productivas que había en el Perú en el 2015, solo 2 millones eran formales. Más del 40% del impuesto a la renta empresarial. Y el número ha mejorado. En el 2010, el 12% de unidades productivas contribuía con el 63% de este tributo.

Macera (2017) respecto del pago de IR de los trabajadores, los números también resultan impactantes. Según cifras, entre aquellos que trabajan más de 20 horas, solo uno de cada cuatro se encuentra afecto al pago de IR (los demás ganan menos de las 7 UIT exoneradas). En consecuencia, solo uno de cada 12 trabajadores aportaría al fisco directamente de su salario.

Macera (2017) alguien podrá objetar que el IGV si lo pagamos todos. Eso es parcialmente cierto. Según la Sunat, la evasión de este impuesto llega casi al 30%. Y en el caso del IR, dicho sea de paso, llegaría al 50%. La misma fuente indica que al año se evaden cerca de S/. 60 mil millones, un

monto nada despreciable considerando que el total de ingresos tributarios asciende a poco más S/. 100 mil millones anuales.

Macera (2017) hay tres culpables de esta situación:

Los primeros responsables son los evasores: Aquellos que pudiendo y debiendo pagar se burlan del estado y de nosotros.

El segundo responsable: Es un sistema de recaudación que por décadas ha preferido exprimir a los pocos que pagan en vez de ampliar la base tributaria y hacer menos costoso, complicado y hasta riesgoso el proceso de pago de impuestos

Tercer causante: Es la baja productividad de la gran mayoría de empresas que no les alcanza para pagar los costos de la formalidad y de la gran mayoría de personas cuyo salario no llega al umbral mínimo de ingresos para empezar a aportar

2.2.1.10. Impuestos y Desigualdad

Cabrea (2016) se critica el régimen tributario porque está muy recargado en unos pocos contribuyentes, pues solo unas 3.000 empresas aportan el 70% de lo recaudado por impuesto de renta. Además, se usa la misma cifra para pretender demostrar que los ricos si pagan tributos; es cierto, pero solo porque los ricos se quedan con casi todo el

ingreso, de forma que esta asombrosa concentración en los impuestos es el reflejo de una impresionante concentración en el ingreso y la riqueza.

2.2.1.11. La Evasión de Pago de IGV se Redujo

Cárdenas (2017) la evasión tributaria existe en diversos sectores económicos registrando en el pago del impuesto general a las ventas (IGV) por casi S/ 500 millones al año y a ello se apuntara con el plan de formalización 2017, que promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Los resultados obtenidos este año con mayor monto de evasión es en el sector construcción con S/ 175 millones con un nivel de evasión del 63%. Y en segundo lugar aparece el sector comercio con un nivel de evasión del 30% (S/ 140 millones).

2.2.1.12. Medios para combatir el Problema de la Evasión Fiscal

Licona (2011) La evasión es un fenómeno difundido en las economías modernas y probamente no eliminable por cuanto se encuentra sus raíces en comportamientos e interés individuales y colectivos firmemente arraigados. Lo que sí se puede hacer es prevenirla, combatirla y reducirla a niveles que no afecten las economías. Para ello, se requiere de voluntad política y de un cambio en el comportamiento y la posición de los individuos frente al

estado (credibilidad) la evasión se presenta por inconformismo y desconfianza de los individuos sometidos a la imposición, cuando hay desacuerdos entre los principios de justicia social y aplicación de las normas reglamentadas para tal efecto.

2.2.1.13. Marco Normativo de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa

A. LEY N° 28015 “LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”

1. Objeto De La Ley:

El peruano (2003) La presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al producto bruto interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.

2. Definición:

Catillo (2016) La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades

de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, la presente ley tiene como excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

3. Características de las MYPE:

Las MYPE deben reunir las siguientes características:

- a) El número total de trabajadores:
 - microempresa de 1 a 10 trabajadores.
 - pequeña empresa de 1 a 50

- b) Nivel de ventas anuales:

- microempresa máximo 150 UIT
- pequeña empresa máximo 850 UIT

2.2.1.14. Tratamiento Tributario de las Mypes y Pymes

A. DECRETO LEGISLATIVO N° 1269

“DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA”

1. Objeto:

El peruano (2016) El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario – RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el

país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

El peruano (2016) Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

2. Tributación para el régimen mype tributario

2.1. Tasa del impuesto

El peruano (2016) El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

2.2. Libros y registros contables

El peruano (2016) Los contribuyentes del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

a. El peruano (2016) Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT:

- Registro de Ventas
- Registro de compras
- Libro Diario de formato Simplificado.

b. El peruano (2016) Con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT están obligados a llevar libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.1.15. Datos Informativos de la Empresa Investigada.

➤ **Razón Social**

D´ellas S.C.R.L.

➤ **Tipo de Contribuyente**

Empresa Comercial de Responsabilidad Limitada

➤ **Actividad**

La empresa D´ELLAS S.C.R.L., se dedica a la fabricación y venta al por mayor y menor de obra fina para dama, (Sandalia, calzado de vestir para dama y botas)

➤ **Dirección**

La empresa está ubicada en el distrito El Porvenir provincia de Trujillo.

➤ **Sistema de emisión de comprobantes**

La emisión de sus comprobantes es Manual / computarizado

➤ **Sistema de contabilidad**

El sistema de contabilidad es Manual /
computarizado

➤ **Trabajadores**

La empresa cuenta con 20 trabajadores

2.2.2. Marco Conceptual

2.2.2.1. Cultura tributaria:

García (2017) La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Mogollón (2014) Cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la administración tributaria, es un proceso donde no solo interviene elementos asociados con la realidad económicas de las personas, es decir obtener el mayor beneficio al menor costo posible, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria y el conocimiento de las normas y procedimientos.

2.2.2.2. Evasión tributaria

Yáñez (2010) se define como el uso de medios ilegales para la reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. El evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingresos o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. La evasión hace

que el físico recaude menos ingresos tributarios que los debidos, lo que induce a que se eleve la carga tributaria para los contribuyentes honestos. Es, además, un atentado claro y directo a la equidad del sistema tributario y es un deber del estado combatirla.

2.2.2.3. Elusión tributaria

Yáñez (2010) se define como la utilización de medios legales para reducir la cantidad de impuesto a pagar. Es decir, el contribuyente hace uso de las normas que están dentro de la ley para conseguir este propósito. En la practica la autoridad tributaria crea posibilidad de disminuir el pago de impuesto como un medio para incentivar otros objetivos económicos, como, por ejemplo, el ahorro y la inversión. Para ello se crea mecanismos como: depreciación acelerada, franquicias, deducciones, declaración en base presunta, diferir el pago de impuestos, incentivos regionales, etc. Los contribuyentes con una adecuada planificación tributaria pueden disminuir legalmente la cantidad de impuesto a pagar.

2.2.2.4. Tributo

General (2014) es aquello que se tributa. Se conoce como tributo al pago o la suma de dinero que le es otorgada al gobierno o administración para el mantenimiento de los gastos públicos

2.2.2.5. Impuesto

Suasaca (2016) Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del impuesto a la renta.

2.2.2.6. Contribución

Suasaca (2016) Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENSICO.

2.2.2.7. Tasa

Suasaca (2016) Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los registros públicos.

2.2.2.8. Pyme

Correa (2015) las pequeñas y medias empresa son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa.

III. HIPÓTESIS

En el presente informe de investigación no se plantea hipótesis por ser trabajo no experimental, descriptivo

IV. METODOLOGÍA:

4.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación empleado para la realización de este trabajo será de enfoque cuantitativo, porque en la recolección de datos y la presentación de los resultados se utilizarán procedimientos estadísticos e instrumentos de medición.

Cuantitativo: Usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, (Metodología de la investigación, quinta edición, Pag.4)

Encuesta: conjunto de preguntas o ítems que se utilizan en forma específicas con posibilidad de respuestas predeterminadas. (Metodología de la investigación, quinta edición, Pag.13)

4.2. Nivel de la Investigación de la tesis

El nivel de la investigación será descriptivo, no correlacional; porque permitirá analizar las variables del tema de investigación y observar la realidad tal cual ocurre sin transformar nada debido a que se limitará a describir la principal característica de las variables en estudio.

4.3. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación será no experimental, descriptivo, correlacional.

No experimental: Porque el investigador no manipulará las variables y se realizará en un periodo determinado, por lo que se realizará el levantamiento de la información financiera con su evaluación e interpretación.

Descriptivo - Correlacional: Porque se recolectará los datos en un solo momento y en un tiempo único, el propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en un contexto dado, así mismo permitió analizar las dos variables que tuvieron lugar cuando un aumento en una variable condujo a un momento en la otra y una disminución en una condujo a una disminución en la otra.

4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

La población de la investigación está constituida por todas las MYPEs del sector Industrial de Calzado en el Perú.

4.4.2. Muestra

Para la realización de la investigación se tomó como muestra a la empresa Calzados D'ellas E.C.R.L.

4.5. Definición y Operacionalización de Variables

TITULO: CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN LAS MYPES DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL PERÚ: CASO EMPRESA DE CALZADOS D'ELLAS E.C.R.L. EL PORVENIR, 2018.

variables	Definición conceptual	Definición Operacional		MEDICIÓN
		dimensiones	indicadores	
Variable independiente: Evasión tributaria de IGV	Se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. El evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto.	Evasión tributaria	¿Tiene conocimiento usted, de lo que es evasión tributaria?	Redacción
			¿Considera usted que, en la empresa para la cual labora se presentan casos de evasión tributaria	Redacción
			¿Considera usted que la baja recaudación fiscal que realiza SUNAT se debe a la evasión tributaria?	Redacción
		Recaudación fiscal	¿Considera usted que la evasión tributaria genera baja recaudación fiscal?	Redacción
			¿Considera usted que la cultura tributaria ayudara a mejorar la recaudación fiscal?	Redacción
		Administración tributaria	¿	Redacción
		Delito tributario	¿Considera que la emisión de facturas falsas, genera delito tributario?	Redacción
		Multas	¿Tiene conocimiento acerca de las multas?	Redacción

			¿Tiene conocimiento que las omisiones generan multas?	Redacción
		Cultura tributaria	¿Considera usted que la aplicación y práctica de la cultura tributaria mejorara la recaudación tributaria en las empresas industriales	Redacción
		Omisión de impuestos	¿Considera usted que la omisión de impuestos, genera mejor ganancia para la empresa?	Redacción

Fuente: elaborado por el autor

4.6. Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

4.6.1. Técnicas

En el desarrollo de la investigación se utilizará la técnica de la encuesta.

4.6.2. Instrumentos

Para el recojo de la información de la investigación se utilizará un cuestionario.

4.7. Plan de Análisis

Para lograr los resultados del objetivo específico 1, se utilizará la revisión Bibliográfica, luego se hizo el análisis a la luz de los antecedentes y bases teóricas pertinentes.

Para lograr conseguir los resultados del objetivo específico 2, se realizará una encuesta y se procesará la información en cuadros de formato Excel.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 3, se realizará un análisis comparativo entre los resultados de los objetivos específicos 1 y 2; luego, se explicará las coincidencias o no coincidencias a la luz de las bases teóricas pertinentes.

4.8. Matriz de Consistencia

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: **Tributación**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	METODOLOGÍA
Caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPES del sector Industrial del Perú: caso empresa Calzados D'ellas E.C.R.L. El Porvenir, 2018.	¿Cuál es la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPES del sector Industrial del Perú y en la empresa de Calzados D'ellas	Determinar y describir la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPES del sector Industrial del Perú y en la empresa de Calzados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPES del sector industrial del Perú, 2018. 2. Describir la caracterización del IGV en la empresa "Calzados D'ellas E.C.R.L." El Porvenir, 2018. 3. Hacer un análisis comparativo de la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPES 	<p>Variable independiente:</p> <p>Evasión Tributaria del IGV.</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>MYPES del sector Industrial de Calzado.</p>	<p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p>	<p>Tipo de la investigación</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Nivel de la investigación</p> <p>Descriptivo - Correlacional</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>No experimental Descriptivo, Correlacional</p> <p>Población:</p> <p>MYPES Industriales de del</p>

	E.C.R.L. El Porvenir, 2018?	D'ellas E.C.R.L. El Porvenir, 2018.	del sector Industrial del Perú y en la empresa “Calzados D'ellas E.C.R.L.” El Porvenir, 2018. 4. Capacitar y orientar al empresario, personal administrativo de la empresa sobre cultura tributaria, para un mejor manejo en los impuestos y no caer en evasión tributaria.			sector Calzado en el Perú. Muestra: Calzados D'ellas E.C.R.L.
--	-----------------------------------	--	---	--	--	--

Fuente: Elaborado por el autor

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de resultados

En este capítulo se hizo un estudio de los aspectos más importantes para la investigación y se realizó el diagnóstico y análisis aplicando los resultados de las técnicas de recolección de datos como son: observación directa, entrevistas y el cuestionario realizado al gerente, socios, trabajadores, administrador luego se procedió a analizar los resultados y sugerir la propuesta de mejora en la empresa.

5.1.1. Respecto al objetivo específico N° 01

Describir la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPEs del sector industrial del Perú, 2018.

AUTOR (S)	RESULTADOS
Rosa & Shirley (2015)	Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el cantón milagro para el periodo 2013 – 2014. Los autores de muestran sus resultados mediante las tablas de gráficos.

	<p>¿En qué rango cree Ud. que están los niveles de evasión fiscal en el cantón milagro?</p> <p>En la información se observa que el 79% de los encuestados consideran que los niveles de evasión fiscal en el Cantón el Milagro se encuentran en un rango del 0 al 20%, mientras que el 1% manifestaron que se encuentra entre el rango del 46 al 75%.</p> <p>¿Qué factor influye más en el momento en que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias?</p> <p>En la información se observa que la mayor parte de los contribuyentes encuestados consideran que al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias influye la ética en ellos este mencionado se muestra en el gráfico con un 60%, mientras que otros contribuyentes manifiestan que las capacitaciones tributarias influye en ellos esto representa con un 10%.</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Roca (2016)</p>	<p>La evasión tributaria del IGV de las MYPEs, los artesanos E.I.R.L. del rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el mercado de lima 2015.</p> <p>Los autores muestran sus resultados mediante sus tablas de gráficos.</p> <p>¿Según su conocimiento sabe que es la evasión tributaria?</p> <p>Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas, se puede apreciar que el 50% de los encuestados considera que no tiene conocimiento de lo que es la evasión tributaria, mientras que el 30% si tiene conocimiento de lo que es la evasión tributaria, y el 20% no sabe, no opina.</p> <p>¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?</p> <p>Según los resultados obtenidos el 70% de los encuestados respondieron que nunca</p>
---	--

	<p>han tenido capacitaciones por parte de la SUNAT, mientras el 20% respondió que algunas veces lo capacitaron por parte de la SUNAT y el 10% no ha recibido capacitación tributaria. En conclusión la mayoría de microempresarios en los distintos sectores no tienen conocimiento acerca de la cultura tributaria.</p>
<p>Aydeé & Milagros (2017)</p>	<p>Influencia de la cultura tributaria en los comerciantes de las galerías arcángel Cajamarca 2017</p> <p>Según los resultados obtenidos mediante tablas de gráficos.</p> <p>¿Cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017?</p> <p>En la tabla se observó que de los 85 comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca el 69.4% evaden impuestos y a la vez no presentan cultura tributaria y los comerciantes que no evaden impuestos son el 30.6%; sin embargo de</p>

	<p>ellos el 28.2% no tienen cultura tributaria y solo el 2.4% la tienen.</p> <p>¿Causas de la evasión tributaria de los comerciantes de Galerías Arcángel?</p> <p>A la falta de concientización a los contribuyentes, del grado de importancia de tener que pagar los tributos y de tener conciencia tributaria; donde agregan que por más que no deseen cumplir con el pago de sus tributos lo hacen por el temor a que les caiga una multa impuesta por la SUNAT.</p>
<p>Fernández & Guevara (2015)</p>	<p>Relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzado del mercado modelo de Chiclayo 2015.</p> <p>Según los resultados obtenidos mediante tablas de gráficos.</p> <p>¿Tiene conocimiento usted de lo que es la evasión tributaria?</p> <p>Como podemos ver que la mayor parte de los comerciantes informales en el sector calzado del mercado modelo de Chiclayo,</p>

	<p>si saben lo que es evasión tributaria el cual equivale a 38 personas.</p> <p>Del 100% de comerciantes informales del mercado modelo de Chiclayo, el 95% tienen conocimiento de la evasión tributaria, lo que quiere decir que ellos evaden impuestos teniendo conocimiento que se debe pagar al estado.</p>
<p>Guevara (2018)</p>	<p>Evasión tributaria y su influencia en gestión de las empresas constructoras del Perú: caso KMC Contratistas S.A.C. Trujillo, 2017</p> <p>¿Qué es evasión tributaria para usted?</p> <p>De los resultados obtenidos se observa que la gran mayoría conoce sobre la evasión tributaria pero sin embargo evaden impuestos, al no emitir el comprobante de pago mientras que en otro segmento son conocedores también que evadir es un delito; ambos factores son conocidos y relacionado a la evasión tributaria.</p>

	<p>¿Por qué cree usted que la evasión de impuestos genera consecuencias en la recaudación tributaria?</p> <p>De los resultados que se observa, piensan que al sustraer en forma directa el impuesto genera consecuencias. Omitir disposiciones tributarias, conlleva a que no se obtenga mejores utilidades como también una mejor inversión de proyectos. En ambos casos genera consecuencias y sanciones de acuerdo el código tributario.</p>
<p>Campos (2016)</p>	<p>La cultura tributaria y la formalización tributaria de las MYPEs del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco - 2015 Trujillo.</p> <p>Según los resultados obtenidos, mediante tablas.</p> <p>¿Cuál es el nivel de cultura de los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco - 2015?</p> <p>Según los resultados obtenidos, los micro y pequeños empresarios poseen un nivel</p>

	<p>de cultura tributaria bajo, la cual conllevan a la omisión de renta de tercera categoría ya que el 31 % de las MYPEs son formales y el 69% corresponden a MYPEs informales, las cuales no generan renta de ninguna categoría.</p> <p>¿Conoce el límite de ventas establecido para ser considerada MYPE, de los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco - 2015?</p> <p>Según el resultado del 100% de encuestados desconocen el límite de ventas permitido para ser considerados como una MYPE. En su mayoría de empresas necesitan capacitaciones frecuentemente, para conocer con profundidad el tema de cultura tributaria. Para lo llegar al punto de evasión fiscal.</p>
--	---

Fuente: Datos obtenidos de los antecedentes del presente trabajo de investigación.

5.1.2. Respecto al objetivo específico N° 02

Describir la caracterización del IGV en la empresa

“Calzados D´ellas E.C.R.L.” El Porvenir, 2018.

Para poder obtener el diagnóstico de la situación real de la empresa calzados D´ellas E.C.R.L., con respecto a la evasión tributaria.

Se aplicará un cuestionario de 11 preguntas al empresario, gerente, socios, personal administrativo.

RESULTADOS DEL CUESTIONARIO

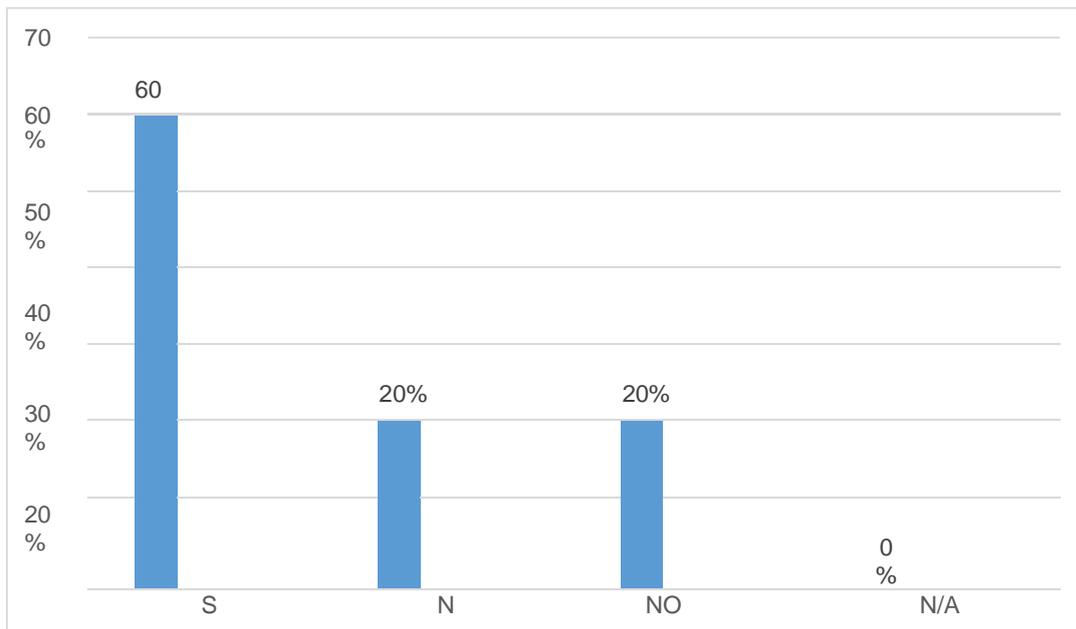
Tabla N° 1 Evasión Tributaria

1. ¿Tiene conocimiento usted de lo que es la evasión tributaria?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	3	60%
No	1	20%
No opina	1	20%
Ninguna de las Anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D'ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 1 Evasión Tributaria



Fuente: Elaborado por el autor

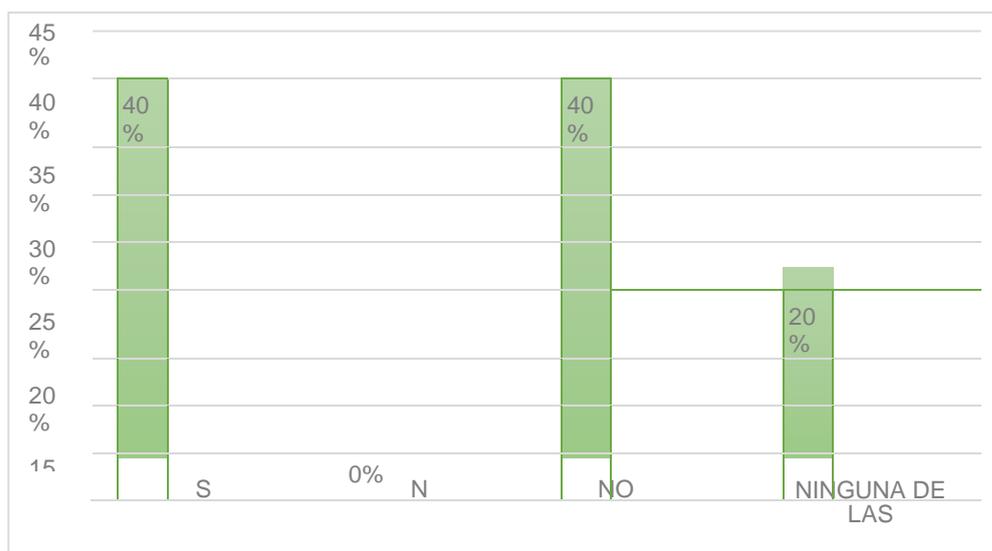
Tabla N° 2 Evasión Tributaria

2. ¿Tiene conocimiento usted, que en la empresa para la cual labora se presentan casos de evasión tributaria?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	2	40%
No	0	0%
No Opina	2	40%
Ninguna de las anteriores	1	20%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D´ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 2 Evasión Tributaria



Fuente: Elaborado por el autor

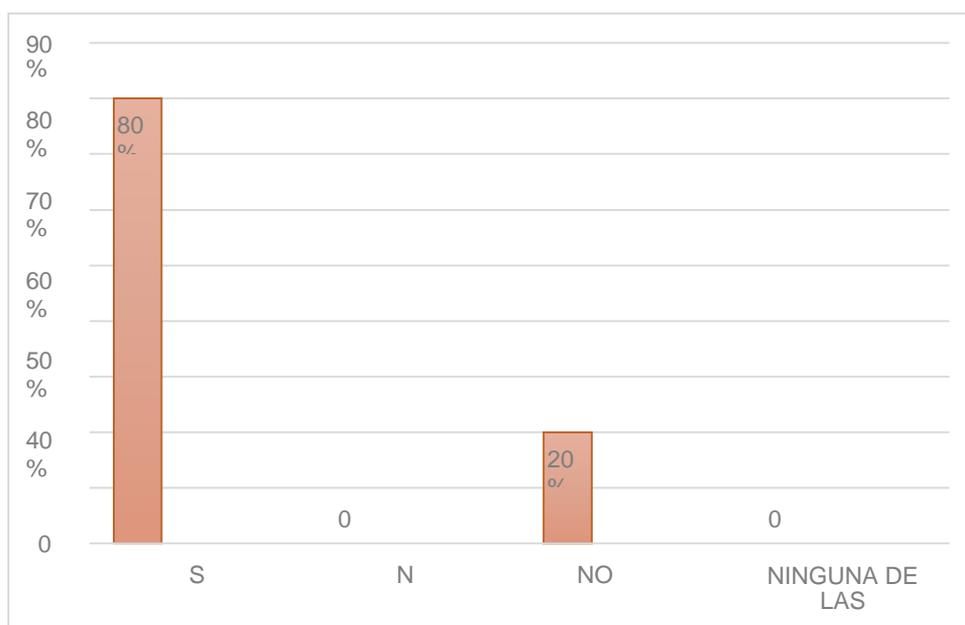
Tabla N° 3 Recaudación Fiscal

3. ¿Considera usted que la evasión tributaria genera baja recaudación fiscal?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	0	0%
No opina	1	20%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D´ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 3 Recaudación Fiscal



Fuente: Elaborado por el autor

Tabla N° 4 Administración Tributaria

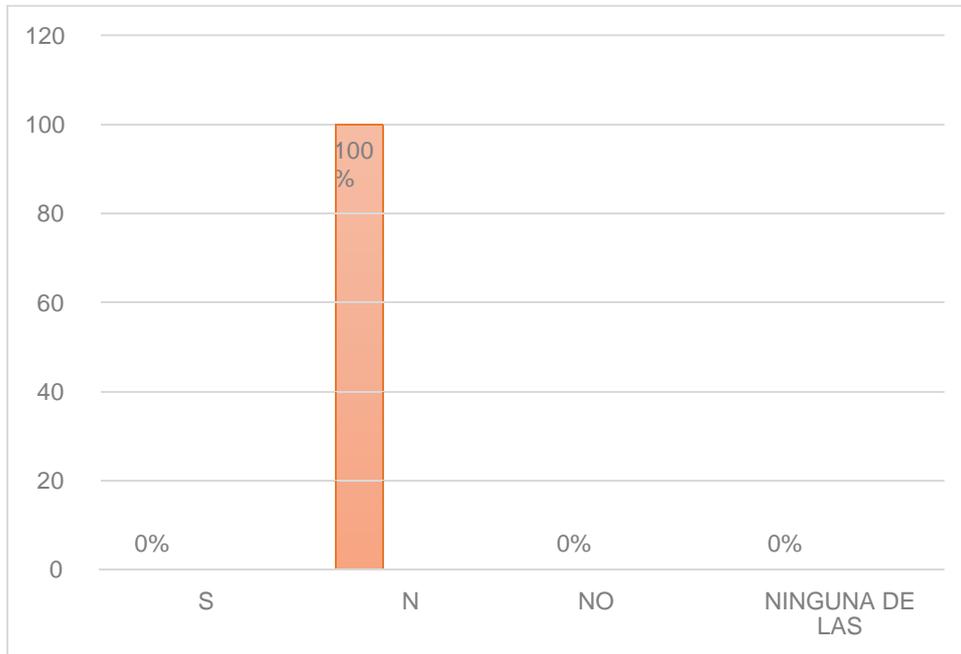
4. ¿Cree usted que la administración tributaria (SUNAT) es flexible?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	5	100%
No opina	0	0%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D'ellas

E.C.R.L.

GRÁFICO N° 4 Administración Tributaria



Fuente: Elaborado por el autor

Tabla N° 5 Delito Tributario

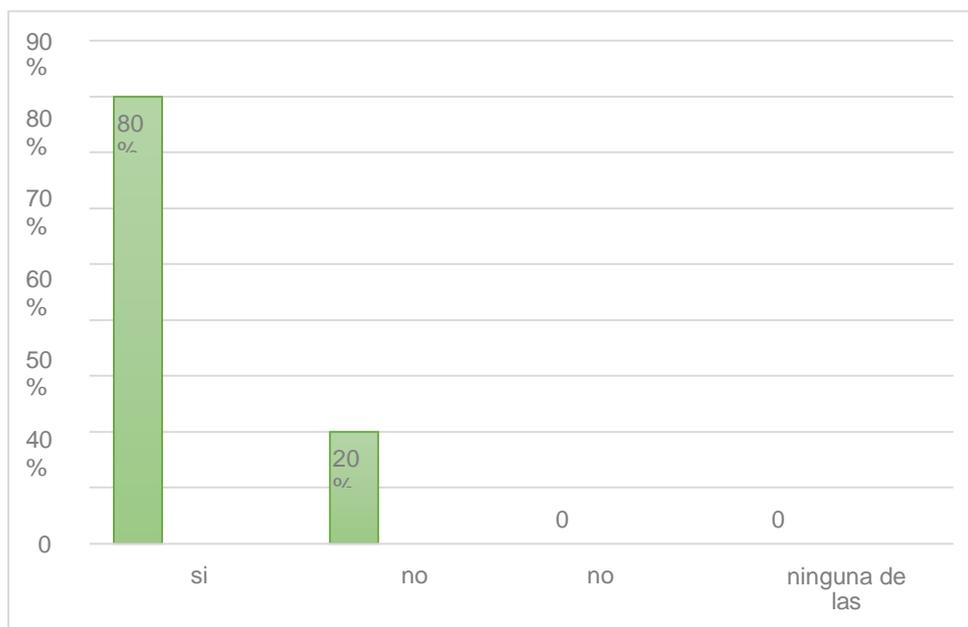
5. ¿Cree usted que la emisión de facturas falsas, genera delito tributario?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	1	20%
No opina	0	0%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D'ellas

E.C.R.L.

GRÁFICO N° 5 Delito Tributario



Fuente: Elaborado por el autor

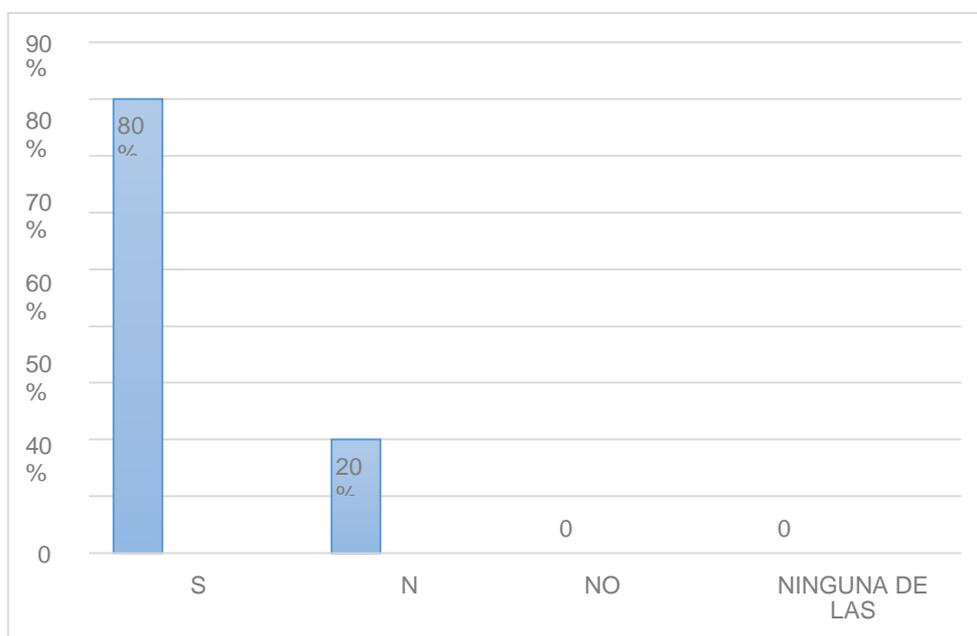
Tabla N° 6 Multas

6. ¿Tiene conocimiento acerca de las multas?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	1	20%
No opina	0	0%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D'ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 6 Multas



Fuente: Elaborado por el autor

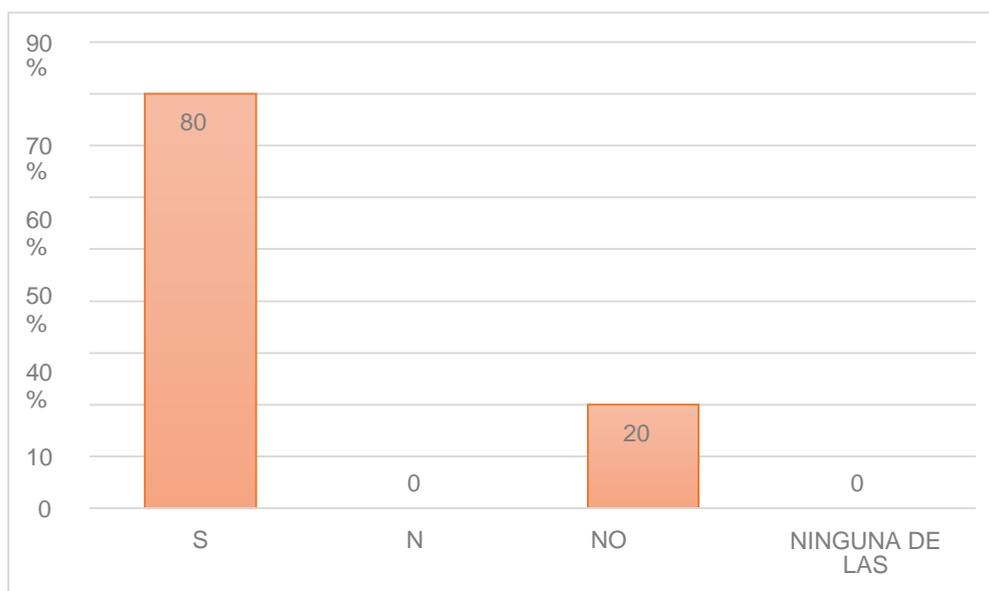
Tabla N° 7 Multas

7. ¿Tiene conocimiento que las omisiones generan multas?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	0	0%
No opina	1	20%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Elaborado por el autor

GRÁFICO N° 7 Multas



Fuente: Elaborado por el autor

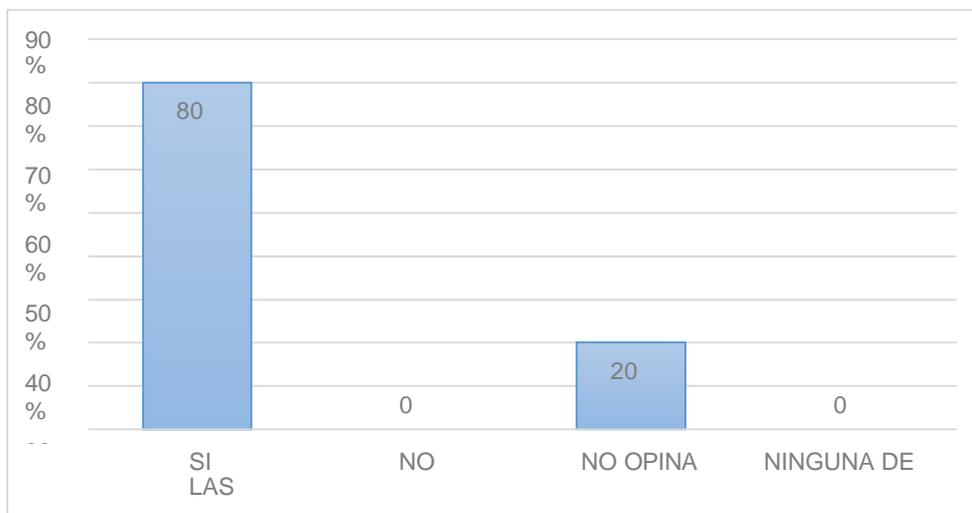
Tabla N° 8 Recaudación Fiscal

8. ¿Cree usted que la cultura tributaria ayudara a mejorar la recaudación fiscal?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	0	0%
No opina	1	20%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	20	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D´ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 8 Recaudación Fiscal



Fuente: Elaborado por el autor

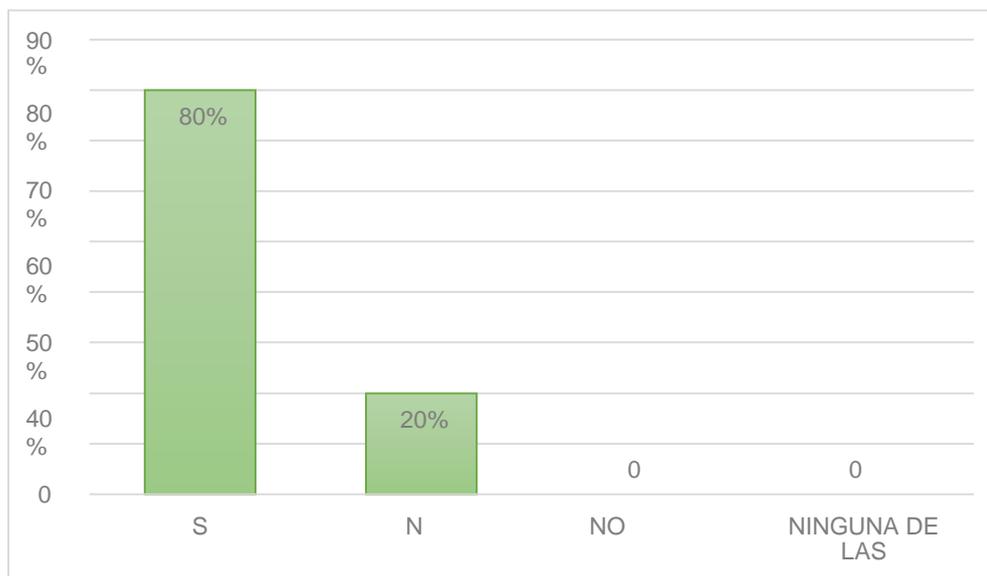
Tabla N° 9 Evasión Tributaria

9. ¿Cree usted que la baja recaudación fiscal que realiza SUNAT se debe a la evasión tributaria?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	1	20%
No opina	0	0%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D´ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 9 Evasión Tributaria



Fuente: Elaborado por el autor

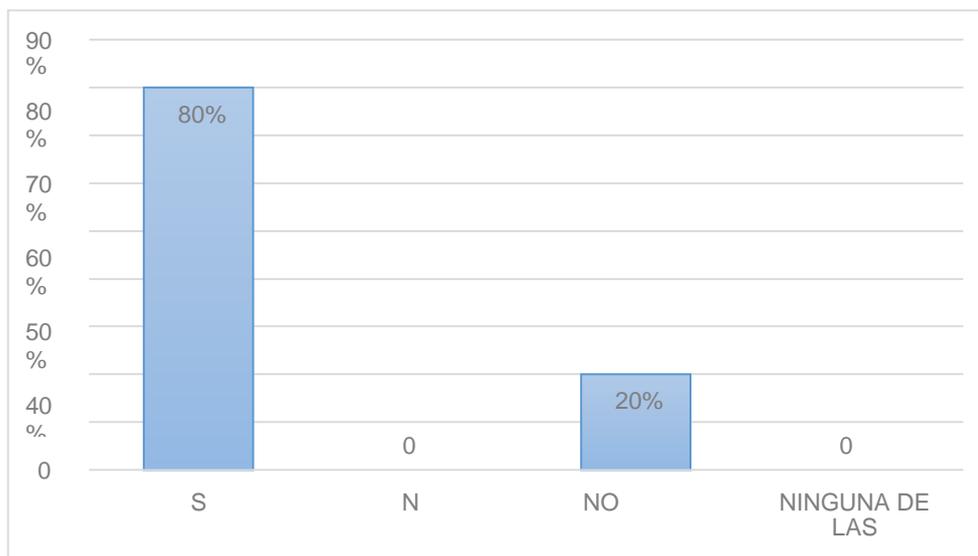
Tabla N° 10 Cultura Tributaria

10. ¿Considera usted que la aplicación y práctica de la cultura tributaria mejorara la recaudación tributaria en las empresas industriales?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	0	0%
No opina	1	20%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D´ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 10 Cultura Tributaria



Fuente: Elaborado por el autor

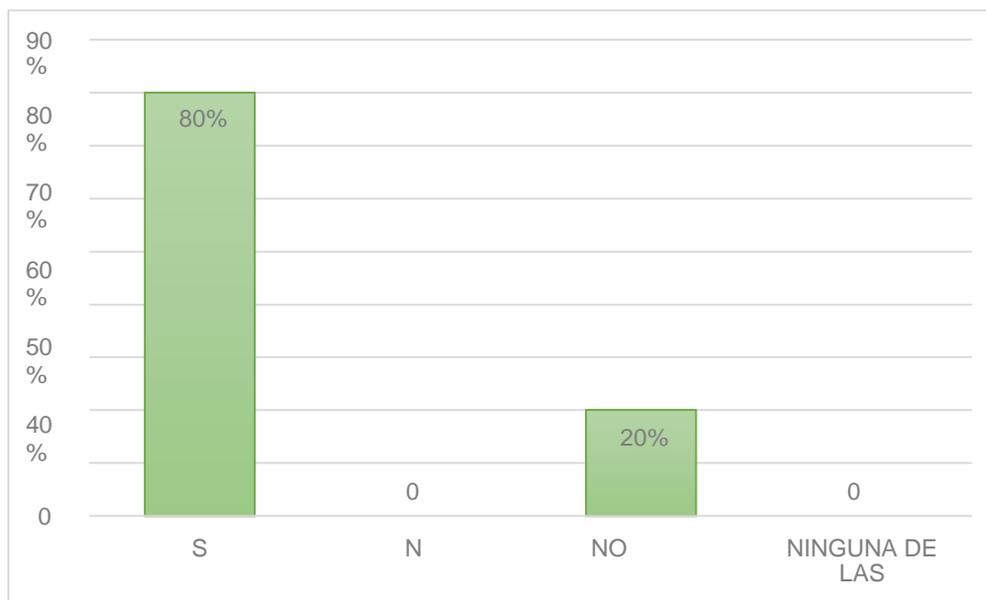
Tabla N° 11 Omisión de Impuestos

11. ¿Considera usted que la omisión de Impuestos, genera mejor ganancia para la empresa?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	0	0%
No opina	1	20%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada a la empresa Calzados D´ellas E.C.R.L.

GRÁFICO N° 11 Omisión de Impuestos



Fuente: Elaborado por el autor

5.1.3. Respecto al objetivo específico N° 03

Hacer un análisis comparativo de la caracterización de la evasión tributaria del en las MYPEs del sector Industrial del Perú y en la empresa “Calzados D’ellas E.C.R.L.” El Porvenir, 2018.

TEMAS	RESULTADOS OBJETIVOS N° 01	RESULTADO S OBJETIVO N° 02	DIFERENCIA
<p>EVASIÓN TRIBUTARI A</p>	<p>Después de haber realizado la investigación respecto a las empresas se determina que: las empresas industriales del sector calzado en su mayoría son informales, es ahí donde se da con más frecuencia la evasión tributaria, la cual incide en la baja recaudación fiscal. La cual se ve que son</p>	<p>La empresa Calzados D’ellas E.C.R.L. cuenta con personal que se encarga de las compras de materiales, materia prima y venta del producto, pero desconoce lo que es tributar, ya que en el cálculo de los impuestos se encarga el contador, la cual</p>	<p>Coincide</p>

	<p>muchos los casos de contribuyentes que tienen a pagar con condena de cárcel por el delito de evasión tributaria.</p>	<p>lo hace mediante los documentos alcanzados. (Proforma, boletas, facturas, requerimientos y cotizaciones)</p>	
<p>CULTURA TRIBUTARI A</p>	<p>De acuerdo a las investigaciones de las empresas, la mayoría si tienen conocimiento acerca de la cultura tributaria; lo que quiere decir que ellos evaden impuestos conociendo las leyes y teniendo en cuenta cual es la consecuencia que puede llevar la evasión de impuestos.</p>	<p>De acuerdo a las investigaciones la raíz del problema es la falta de práctica de cultura tributaria ante el personal de la empresa. Más aun a los encargados de las compras y ventas, la cual tienen a la mano con más frecuencia no exigen los</p>	<p>Coincide</p>

		comprobantes de pago. Por pagar menos impuestos	
--	--	--	--

Fuente: Elaborado por el autor

5.1.4. Respetto al objetivo específico N° 04

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03 se propone lo siguiente:

- Capacitar y orientar al empresario, personal administrativo de la empresa sobre cultura tributaria, para una mejor práctica y manejo de los comprobantes, y pago de los impuestos y no caer en evasión tributaria.
- Implementar un procedimiento documentario para la compra y venta del producto.

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Respetto al objetivo específico N° 01

El Perú es uno de los países que presenta mayores índices de informalidad empresarial, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Esto se da porque el contribuyente tiene una deficiencia conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizar el desarrollo de la ciudad, los principales factores para la informalidad es la carencia de cultura tributaria. Pero sobre todo está el no querer pagar todos los beneficios a

sus trabajadores, la cual piensan que generan un mayor gasto para la empresa.

5.2.2. Respecto al objetivo específico N° 02

Según la información obtenida de la encuesta aplicada, se puede apreciar:

En la pregunta N° 01, según los resultados obtenidos, el 60% de los encuestados respondieron que tienen conocimiento sobre la evasión tributaria, ya que son personas con tercer grado de instrucción, no tienen conciencia contributiva, el 20% respondió que no tenía conocimiento sobre el tema.

En la pregunta N° 02, según los resultados obtenidos el 40% respondieron que sí tenía conocimiento sobre evasión tributaria dentro de las empresas que han trabajado, pero dentro de la empresa en estudio no tienen conocimiento, el 40% no opina tener conocimiento sobre evasión tributaria dentro de las empresas que han trabajado ni mucho menos en la empresa en estudio.

Y en conclusión los encuestados opinaron que la SUNAT debe hacer fiscalización a las diversas empresas y así poder exigir que se formalicen las empresas, la cual ayudarían muchísimo a los trabajadores porque estaría en planilla y recibirían todos sus beneficios que los corresponden, ya que ellos son personas que desconocen el tema y trabajan para cubrir sus gastos en casa como también gastos de educación.

En la pregunta N° 03, según los resultados obtenidos el 80% respondió que la evasión tributaria si genera baja recaudación fiscal porque al menor pago de impuestos menor recaudación fiscal, mientras el 20% no opino. Que la evasión tributaria no genera baja recaudación,

En la pregunta N° 04, según los resultados obtenidos el 100% respondieron que la SUNAT no es nada flexible ante el contribuyente, la cual eso es uno de los motivos que no formalizan sus empresas, porque lo ven un mayor gasto en los impuestos y como también en las multas, ya que la SUNAT, no perdona nada, por ejemplo, en el retraso de las presentaciones de las declaraciones juradas, sino se presenta a tiempo tienen multa incluido los intereses.

En la pregunta N° 05, según los resultados obtenidos el 80% respondió que las facturas falsas si genera delito tributario, el 20% respondieron que no genera delito tributario, En conclusión, los encuestados opinaron que, si hay emisión de facturas falsas, hay delito tributario, ya que son facturas de empresas que se dedican a vender sus facturas, para un menor pago de sus impuestos, es ahí donde se ve la baja recaudación fiscal, ya que no son ni una ni dos empresas que trabajan de esa manera, sino muchas son las empresas, la cual trabajan de esa manera para reducen sus impuestos a pagar.

En la pregunta N° 06, según los resultados obtenidos el 80% opinaron que si tenían conocimiento acerca de las multas ya que son trabajadores más cercanos al negocio la cual hablamos de administradores, mientras el 20% desconocían sobre el tema. En conclusión, los encuestados opinaron que solo se dedican a la producción del calzado.

En la pregunta N° 07, según los resultados obtenidos el 80% respondió que las omisiones si generan multas, el 20% no opinaron.

En la pregunta N° 08, según los resultados obtenidos el 80% respondió que si dieran constantes charlas acerca de la cultura tributaria mejoraría muchísimo en la recaudación fiscal, el 20% no opinaron.

En la pregunta N° 09, según los resultados obtenidos el 80% respondió que sí, la baja recaudación fiscal se debe a la evasión tributaria en los diferentes sectores por ejemplo no facturar todas sus ventas ni tampoco piden sus comprobantes pago, al no emitir comprobantes de pago, tendrán un menor importe a pagar de impuestos, mientras el 20% opinaron que la baja recaudación fiscal no se debe a la evasión tributaria.

En la pregunta N° 10, según los resultados obtenidos el 80% respondió que sí, la aplicación y práctica de la cultura tributaria ayudaría bastante en mejorar la recaudación tributaria, el 20% opinaron que no. En conclusión, los encuestados opinaron que sí, la SUNAT, se preocupara por los contribuyentes, debería incrementar su rol educador en la cultura tributaria, y se debería profundizar las medidas de informar a la ciudadanía, sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

En la pregunta N° 11, según los resultados obtenidos el 80% opino que sí, la omisión de impuesto genera ganancia para la empresa, porque al menor pago, mayor ganancia para la empresa, el 10% no opino, la omisión de impuestos no genera mayor ganancia, ya que, si la SUNAT llega a detectar las omisiones, mayor será el pago, porque las multas son elevadas.

5.2.3. Respecto al objetivo específico N° 03

Después de haber realizado la comparación de las empresas industriales del sector calzado en el Perú y de la empresa Calzados D'ellas E.C.R.L. se procede a explicar las coincidencias y no coincidencias que se encontraron.

Respecto a la evasión tributaria: los resultados del objetivo específico 1 y 2 coincide, ya que las opiniones de los autores tesis y la opinión de la empresa, llegan a la conclusión que

son muchas las personas que desconocen el tema, es por ese motivo que hay evasión tributaria, y en la mayoría de las empresas son informales, donde se da con más frecuencia la evasión.

5.2.4. Respecto al objetivo específico N° 04

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03 se propone:

- capacitar y orientar al empresario, personal de la empresa sobre cultura tributaria, para un mejor manejo de los impuestos y no caer en evasión tributaria.
- Implementar un procedimiento documentario para la compra y venta del producto.

Para poder dar las constantes capacitaciones se debe tener la autorización del gerente, lo cual dar respaldo para poder cambiar el manejo de la empresa.

Al no contar con profesionales especializados en el tema de interés, solicitar el apoyo de la SUNAT. Ya que el área contable debe estar actualizado en las constantes modificaciones de los temas tributarios y sobre todo en temas del sector industria.

Para el cumplimiento de las capacitaciones se tiene la propuesta del cronograma de capacitación mensual, enfocado en temas tributarios, la misma que se adjunta en los anexos.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

6.1.1. Respecto al objetivo específico N° 01

Se concluye que, en su totalidad, que en las empresas el principal problema es la informalidad y la falta de práctica del empresario en cultura tributaria, y la falta de capacitación a los ciudadanos. En tal sentido, es preciso mencionar que dichas empresas necesitan, capacitar a su personal, para un mejor manejo en la parte tributaria.

6.1.2. Respecto al objetivo específico N° 02

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, se concluye que la empresa en estudio no cuenta con personal capacitado y a su vez el empresario no tiene conciencia tributaria, para el óptimo manejo de sus obligaciones tributarias. Sus impuestos se generan en base a la información alcanzada al contador.

6.1.3. Respecto al objetivo específico N° 03

Del análisis comparativo realizado, del objetivo 1 y 2, se concluye, que el personal contratado que se encarga del movimiento de la empresa (compras y ventas) no tiene conciencia en los temas de tributación, es por ese motivo que se genera la evasión tributaria, ya que exigen y/o emiten todos sus comprobantes de pago.

6.1.4. Respecto al objetivo específico N° 04

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03 se propone:

Capacitar y orientar al empresario, personal administrativo de la empresa sobre la cultura tributaria, para un mejor manejo en los impuestos y no caer en evasión tributaria.

Implementar un procedimiento documentario para la compra y venta del producto.

En tal sentido la recomendación sobre la capacitación y orientación al empresario, personal, será de mucha ayuda para la empresa, ya que el personal trabajará y pondrá en marcha los conocimientos obtenidos para un mejor funcionamiento de la empresa.

6.2. Recomendaciones

La SUNAT debería profundizar los temas de los tributos a los ciudadanos y también se hable sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la consecuencia de la omisión.

La SUNAT debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (como la entrega de comprobantes de pago de sus ventas) como sustanciales, que permita generar riesgo en los contribuyentes a efectos de disminuir la evasión tributaria en el sector. Se recomienda que estos programas deben estar acompañados de una permanente capacitación e normas tributarias. Identificar y sancionar eficazmente el incumplimiento de las obligaciones tributarias, generando en la sociedad la percepción un alto riesgo para el contribuyente en caso de no cumplimiento, en el sentido de que será descubierto y sancionado.

Crear confianza entre el contribuyente y la administración tributaria, proyectando una imagen de confiabilidad y diligencia hacia la sociedad, y estableciendo internamente condiciones que promueven el profesionalismo y la ética de los funcionarios y de la organización.

El congreso de la república debe analizar y modificar las normas tributarias y adecuarlas a nuestra realidad, considerando los principios de equidad, tanto vertical como horizontal, que respeten los principios de proporcionalidad y transparencia conllevando a una tributación más sencilla y de fácil aplicación para los contribuyentes.

El estado en coordinación con el ministerio de educación debe inculcar desde la educación primaria la enseñanza del cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre estos el deber de contribuir con la sociedad, con la finalidad de arraigar estos conceptos de conciencia tributaria desde la niñez, de manera que sea más fácil cuando sean mayores de edad, y así poder asumir esta obligación.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asca (2016) “Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las MYPEs rubro calzado, distrito del Rímac, 2015”- Lima.

Campos (2016) La cultura tributaria y la formalización tributaria de las MYPEs del sector calzado en el distrito el provenir, Rio Seco, 2015 - Trujillo.

Fernández & Guevara (2015) Relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comprobantes del sector calzado del mercado modelo de Chiclayo, 2015 - Pimentel.

Quintanilla de la cruz (2014) La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica - lima.

Ramírez & Valenzuela (2015) La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huara - huacho.

Roca (2016) La evasión tributaria del IGV de las MYPEs los artesanos E.I.R.L. del rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el cercado de Lima, 2015.

Sunat. (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario decreto supremo n° 133-2013-ef. Lima Perú: diario el peruano

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. (2013). Resumen ejecutivo junio 2013. Lima: SUNAT.

Mario (2016) Código Tributario y otras Normas, Instituto Pacifico S.A.C.

Mario (2016) Impuesto General a las Ventas, Instituto Pacifico S.A.C.

Mario (2016) Impuesto a la Renta, editorial Instituto Pacifico S.A.C.

Aydeé & milagros (2017) Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías arcángel Cajamarca, 2017.

Cortez & Orejuela (2015) Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el cantón milagro para el periodo 2013-2014, ecuador.

ANEXOS

ANEXO N° 01: CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE
FILIAL TRUJILLO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Estamos realizando esta encuesta con la finalidad de saber si hay evasión tributaria en las MYPEs industriales de calzado del Perú, específicamente dirigida a la empresa Industrial Calzados D'ellas E.C.R.L., dedicada a la producción de calzado de sandalias, botas para dama.

Instrucciones: Sírvase a Marcar con un (X) la opción que usted considere la correcta.

DATOS GENERALES:

Nombres y apellidos: _____

Edad: _____

Cargo que desempeña: _____

Grado académico: _____

Género: Masculino

Femenino

Tiempo que labora en la empresa: _____

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene conocimiento usted, de lo que es evasión tributaria?

Si No opina

No Ninguna de las Anteriores

2. ¿Considera usted que, en la empresa para la cual labora se presentan casos de evasión tributaria?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

3. ¿Considera usted que la evasión tributaria genera baja recaudación fiscal?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

4. ¿Cree usted que la administración tributaria (SUNAT) es flexible?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

5. ¿Considera usted que la emisión de facturas falsas, genera delito tributario?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

6. ¿Tiene conocimiento acerca de las multas?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

7. ¿Tiene conocimiento que las omisiones generan multas?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

8. ¿Considera usted que la cultura tributaria ayudara a mejorarla recaudación fiscal?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

9. ¿Considera usted que la baja recaudación fiscal que realiza SUNAT se debe a la evasión tributaria?

Si No Opina

No Ninguna de las Anteriores

10. ¿Considera usted que la aplicación y práctica de la cultura tributaria mejorara la recaudación tributaria en las empresas industriales?

Si

No Opina

No

Ninguna de las Anteriores

11. ¿Considera usted que la omisión de Impuesto, genera mejor ganancia para la empresa?

Si

No opina

No

Ninguna de las anteriores

ANEXO N° 02: IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO DOCUMENTARIO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

PROGRAMA
BPM

AREA :
RESPONSABLE:

Objetivo:

Actividades	Programación de Actividades mensuales												Verificación de Resultados	Observaciones	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															

Gerente General

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización de la Gerencia General de la empresa

